

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
IBAGUE – TOLIMA

Ibagué Tolima, 29 de Julio de 2020

No. 2019-386

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede el líbello de la acción ejecutiva, la parte actora en la citación adjuntada correspondiente al aviso dentro del proceso, se nota que esta no cumple con los preceptos del artículo 292 del C. G del P, puesto que carecen de requisitos formales, toda vez que no se evidencia copia informal debidamente cotejada de la providencia que se notifica. Así las cosas no se tendrán en cuenta dichas citaciones por las circunstancias anotadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE</p> <p><u>FIJACION POR ESTADO</u></p> <p>Número 076, de hoy 30 de julio de 2020</p> <p>Secretario _____</p>
--

<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE</p> <p><u>EJECUTORIA</u></p> <p>Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior</p> <p>Secretario _____</p>

CM